

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00091-00

Proceso: EJECUTIVO

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

La anterior solicitud y anexos relacionados, agréguese al expediente y forman parte integral del mismo. Ténganse en cuenta para los fines pertinentes.

Previo a resolver respecto de la remisión del expediente, como quiera que dentro del mismos existen otros demandados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se ordena que por secretaría se requiera al demandante vía correo electrónico poniendo de presente la solicitud y anexos elevada por DIMOIN TANQUES DE COLOMBIA S.A.S., para que teniendo en cuenta el escrito de dicho deudor en reorganización, en el término de ejecutoria de la presente providencia, manifieste si prescinde o no de cobrar su crédito a los demás demandados en este asunto.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d6168c7c22b4daa96078859374e9784355fcab31b8abb9aae88ed2
8d046ea081**

Documento generado en 29/09/2020 08:33:29 a.m.